



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sírvasse proveer, 25 de agosto de 2020

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00091-00
Sevilla Valle, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte

(2020).

Proceso: *Cancelación de Patrimonio de Familia – Mutuo Acuerdo.*

Dte: *Sandra Yulied Aguirre Muñoz y Yeferson Casare Rodriguez.*

Menores: *Limsdeisy Solangie Acosta Aguirre y Kimberly Yanjaira Casare Aguirre.*

I. ASUNTO

Decidir sobre si se admite la presente demanda de **CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, promovida por **SANDRA YULIED AGUIRRE MUÑOZ** y **YEFERSON CASARE RODRIGUEZ**, a través de apoderado judicial.

II. CONSIDERACIONES

Observada la demanda se tiene que no cumple con algunas de las exigencias del artículo 85 y ss del Código General del Proceso, por lo que se inadmitirá la demanda. Veamos:

- El poder se otorgó para iniciar trámite notarial.
- El escrito va dirigido a Notario Primero del Circuito de Sevilla Valle.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1º. INADMITIR la demanda en estudio, por no reunir a cabalidad los requisitos formales.

2º. El demandante deberá subsanar los defectos señalados dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada la demanda.

3º. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al **Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**, conforme el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 207.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° ____.

Providencia de Fecha. **27 agosto 2020**

Visible a folio. ____

Fecha. **28 agosto 2020**

HERMES EMILIO REYES PADILLA

Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy ____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **27 agosto 2020**, notificada en

Estado N° ____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: ____

HERMES EMILIO REYES PADILLA

Secretario.

Auto Interlocutorio

Elaboró: hrp

Palacio de Justicia - Carrera 47 con Calle 49 Esquina. 4° Piso

Telefax: 2198187

Correo Institucional: j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

Pág. 2 de 3

27/08/2020 11:14:09